



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 15 de julio de 2019
DM-1075-2019

Señora
Elizabeth Briceño Jiménez
Presidencia Ejecutiva
Instituto Costarricense de Ferrocarriles

Estimada señora:

En relación al oficio INCOFER-PE-0603-2019 del 28 de mayo de 2019, recibido el 18 de junio del año en curso, sobre la solicitud de aval para inicio de negociaciones ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); me permito indicarle lo siguiente:

1. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) le indicó al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) una serie de elementos que debía considerar en la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto "Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP)" desde el año 2016, mediante oficio DM-825-16 del 21 de diciembre. Asimismo, en dicho oficio también se le comunicó que los requerimientos para inicio de negociaciones y aprobaciones finales de los proyectos que se financiarán con endeudamiento se encuentran en el punto 1.23 de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública.
2. En el siguiente cuadro se presenta los requisitos vigentes para la solicitud de inicio de negociaciones y su estado de cumplimiento.

Requisito	Estado de cumplimiento
Presentar carta de solicitud de inicio de negociaciones por parte del jerarca institucional dirigida al jerarca del MIDEPLAN, justificando la importancia del proyecto o programa, el tipo de financiamiento, alternativas de	El INCOFER presentó la solicitud de inicio de negociaciones mediante oficio INCOFER PE-0479-2019. MIDEPLAN contestó mediante oficio DM-682-19 e indicó los elementos que debía cumplir para poder aceptar la solicitud.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

financiamiento, el monto a negociar, el objetivo del crédito, la unidad responsable, y su relación con el PND vigente, el PNIP y el PIIP. Cuando el Ministerio de Hacienda sea el prestatario o el garante el oficio deberá firmarse por ambos jerarcas.	Está pendiente el oficio del INCOFER respaldado por la Ministra de Hacienda, presentando los requisitos faltantes para continuar con el trámite de inicio de negociaciones.
El proyecto debe estar registrado y actualizado en el BPIP.	Proyecto inscrito a nivel de perfil, con el código 002192.
Presentar al menos el estudio de prefactibilidad de cada uno de los proyectos a financiar con los recursos del endeudamiento.	El proyecto se encuentra actualmente en etapa de perfil en el módulo del BPIP. En espera de que el INCOFER concluya las gestiones para llevar el proyecto a nivel de prefactibilidad incluyendo el escenario propuesto por el documento de Ingeniería de Valor, obtener aval del Ministro Rector, actualizar la información en el módulo del BPIP.
Las instituciones descentralizadas deben presentar una copia del Acuerdo de Junta Directiva en la cual aprueban el proyecto a financiar y donde se faculta al Jerarca Institucional para solicitar la autorización de inicio de negociaciones al MIDEPLAN.	El oficio PE-0479-19 presenta el acuerdo N° 059-2019 del Consejo Directivo del INCOFER, pero dicho acuerdo no aprueba ningún proyecto, ni indica el proyecto para el cual se autoriza realizar las gestiones de endeudamiento a la Jerarca Institucional. Por lo tanto, se sugiere presentar el acta completa de la reunión que demuestre que el proyecto corresponde a la "Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP)" y que el mismo se aprueba.
Presentar carta del Ministro Rector donde manifieste su apoyo a la solicitud de financiamiento de la institución.	Se presentó oficio DM-2019-1455, de parte del Ministro Rector a.i, pero con un error en el monto solicitado. El monto indicado en el oficio corresponde





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

	a USD 500.000.000 millones, por lo cual debe corregirse.
--	--

3. MIDEPLAN no emite aprobaciones condicionadas de inicio de negociaciones desde el año 2015, cuando terminaron los plazos establecidos en los transitorios de la normativa vigente. Adicionalmente, ninguno de los proyectos que indicó en forma oral el representante del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) como ejemplos, se aprobaron con inicios de negociaciones condicionados, según oficios DM-798-17 del 06 de diciembre de 2017 y DM-002-18 del 09 de enero de 2018.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sra. Jessica Martínez Porras. Directora. Planificación Sectorial. MOPT
Sr. Mario Durán Fernández. Gerente. Unidad Ejecutora. INCOFER.
Archivo